UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 445 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 02 JUL. 2026

VISTOS:

El Proveído Nº 1474-2026-R del Rectorado, el Informe Legal N° 235-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 0779-2026-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico y el Memorando N° 368-2026-DA-VRAC-UNSCH de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil sobre rectificación de nombre de Elvis Loa Córdova; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 022-2019-UNSCH-CU, de fecha 23 de enero de 2019, se aprobó el ingreso de Elvis Loa Córdova a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el Concurso de Admisión 2019-I (Modalidad Ordinario);

Que, con escrito de registro N° 2674010, de fecha 06 de junio de 2026, Elvis Loa Córdova, ex estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, ha solicitado la rectificación de nombre, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, a través del Memorando N° 368-2026-DA-VRAC-UNSCH, de fecha 08 de junio de 2026, la Dirección de Admisión ha informado que en la Base de Datos consigna el nombre de Elvis Loa Cordova;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19° del Código Civil, el cual establece que toda persona tiene el derecho y el deber de llevar un nombre. Este incluye los apellidos;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 264°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el nombre de ELVIS LOA CÓRDOVA, ex estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactado en dichos términos.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 445 -2026-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería de Minas Geología y Civil
Escuela Profesional de Ingeniería Civil
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Admisión
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Tesorería
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

FESM/wvgs